



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 050-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 27 de marzo de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Sub Regional N°043-2019-GR-CAJ/CHO., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°043-2019-GR-CAJ/CHO., se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA, CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA"**, Código SNIP N° 365332, modalidad contrato a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de agosto 2018, por un valor referencial de S/32'917,153.20, y conforme a lo indicado en el cuarto considerando de la presente resolución y contenido del informe N° 016-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., que forma parte constitutiva de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Que, de la revisión del contenido de la Resolución de Gerencia Sub Regional N°043-2019-GR-CAJ/CHO., se advierte que por un error material producido en la redacción, se ha incurrido en un error material en el Artículo Primero de la parte resolutive de la indicada Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2019-GR-CAJ/CHO, conforme así se determina del contenido del Informe N° 016-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., lo cual amerita la corrección conforme lo establece el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que establece: "(...) los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados (...); asimismo en el numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo señala: "(...) la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación para el acto original (...)" en consecuencia implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción de la pre citada Resolución;

Que, estando a las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contenidas en los numerales 212.1, 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.;

Y, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones y, en uso de las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 050-2019-GR-CAJ/CHO.

facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2019-GR-CAJ/CHO., de fecha 22 de marzo de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la rectificadora, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA", CÓDIGO SNIP N° 365332, modalidad contrato a Suma Alzada, con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de agosto 2018, por un valor referencial de S/.32'917,153.20, y conforme a lo indicado en el cuarto considerando de la presente resolución y contenido en el informe N° 016-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., que forma parte constitutiva de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA", CÓDIGO SNIP N° 365332, modalidad contrato a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de agosto 2018, por un valor total de S/.34' 601,107.83, y conforme a lo indicado en el tercer considerando de la presente resolución y contenido en el informe N° 016-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., que forma parte constitutiva de la presente Resolución y, según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO ANALÍTICO
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
PROYECTO

: 360 días calendarios

: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
: 002 CHOTA
: 18 SANEAMIENTO
: 040 SANEAMIENTO
: 0089 SANEAMIENTO RURAL

PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 050-2019-GR-CAJ/CHO.

F°F°

OBJETO DE GASTO

ESPECIFICA DEL GASTO

6 GASTOS DE CAPITAL

5 INVERSIONES

14 APLICACIONES DIRECTAS

2.6.2.3.5 AGUA Y SANEAMIENTO

2.6.2.3.5.2 COSTO CONT.POR CONTRATA

2.6.7.1.5 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

2.6.7.1.5.1 GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN PERS

2.6.8.1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

2.6.8.1.4 OTROS GAST. DIVER.ACTIV. NO FINANCIEROS

2.6.8.1.4.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

IMPORTE S/

32'846,814.90

70,246.93

383,076.00

16,500.00

1'284,470.00

34'601.107.83

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER,

que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, así como al Representante del Consorcio NUEVO CONCHAN, Señor Roque Farfán Salazar, en su domicilio sito en el Jr. Washington N°945, José Leonardo Ortiz-Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.-PUBLÍQUESE

la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

